

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SALOMÉ UREÑA
(ISFODOSU)



PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES PARA EL RECINTO FEM
Y RECTORIA DEL ISFODOSU.**

ISFODOSU-DAF-CD-2024-0058

**Santo Domingo
República Dominicana
de agosto de 2024**

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria a recibir ofertas para la **Adquisición de arreglos florales para diversas actividades para el recinto FEM y Rectoría del ISFODOSU**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro- **10161707 – Arreglos de flores cortadas** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad **10160000 – Productos de floricultura y silvicultura**.

2. Especificaciones técnicas de los bienes

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación:

| Ítem | Código | Especificaciones | Cantidad | Unidad de medida |
|------|----------|---|----------|------------------|
| 1. | 10161707 |  <p>Arreglo floral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe contener rosas blancas y color te, más lirios blancos, follaje y cinta blanca con mensaje, con estructura parada. • Texto de la cinta: ¡Salve Salomé! ISFODOSU • Color de la cinta: Blanca | 1 | Unidad |

JS

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la requisición de Bienes

| | | | | |
|----|----------|---|------|---|
| 2. | 10161707 | <p>Pucheros: Rosas colores azul y blanco hueso y follaje. Con base de cristal incluida.</p>  | Und. | 3 |
| 3 | 10161707 | <p>Plantas orquídeas naturales: para ser obsequiadas a panelistas, charlistas y conferencistas de las actividades académicas planificadas por el área de admisión.</p> <p>Detalles: Orquídeas moradas o blancas, de acuerdo con el requerimiento del área.</p>  | Und. | 6 |

INFORMACIONES IMPORTANTES:

Para el ítems No. 1 debe contener lo sig.

- El precio ofertado debe contemplar el transporte, (no como un ítem adicional).
- Las imágenes son de carácter ilustrativo.
- El mismo debe ser entregado en el **Panteón Nacional en la calle Las Damas, Zona Colonial, el lunes (21) de octubre 2024, a las 9:00 a.m.**

Para el ítems No.2 y 3 se requiere lo sig.

- Las entregas serán parciales de acuerdo con la necesidad del área requirente.

JP

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la requisición de Bienes

3. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para la **Adquisición de arreglos florales para diversas actividades para el recinto FEM y Rectoría del ISFODOSU**, asciende a: ochenta y siete mil pesos dominicanos Con 00/100 (RD\$ 87,000.00), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la adquisición, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

4. Lugar de ejecución de los bienes.

| Ítems | Dirección de entrega |
|-------|---|
| 1 | Almacén: Rectoría-ISFODOSU: calle Caonabo, esquina Leonardo Da Vinci, Urbanización Renacimiento, Sto. Dgo., Rep. Dom. |
| 2 y 3 | Almacén: FEM-Félix Evaristo Mejía; calle Caonabo, esquina Leonardo Da Vinci, Urbanización Renacimiento, Sto. Dgo., Rep. Dom. |

5. Cronograma de actividades

| CRONOGRAMA | |
|--|--|
| ACTIVIDADES | PERÍODO DE EJECUCIÓN |
| 1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional | 2 de agosto del año 2024 |
| 2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as) | Hasta el 03 de septiembre del año 2024, a las 12:45 p.m. |
| 3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte de la DAF | Hasta el 03 de septiembre del año 2024, a las 03:52 p.m. |
| 4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica) | Hasta 04 de septiembre del año 2024, a las 02:00 p.m. |

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la requisición de Bienes

| CRONOGRAMA | |
|---|--|
| ACTIVIDADES | PERÍODO DE EJECUCIÓN |
| 5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y homologación-evaluación de muestras, si procede. Validar | Hasta el 03 de septiembre del año 2024, a las 02:05 p.m. |
| 6. Adjudicación | 11 de septiembre del año 2024 a las 02:00 p.m. |
| 7. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23) | 11 de septiembre del año 2024 a las 02:30 p.m. |
| 8. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra | 11 de septiembre del año 2024 a las 03:00 p.m. |
| 9. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento) | 11 de septiembre del año 2024 a las 03:30 p.m. |

6. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la **recepción de la Rectoría, calle Caonabo, esquina Leonardo Da Vinci, Urbanización Renacimiento, Sto. Dgo., Rep. Dom.**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)

Firma del (la) Representante Legal

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SALOMÉ UREÑA (ISFODOSU)

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE

REFERENCIA: ISFODOSU-DAF-CD-2024-0058

JP

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

7. Documentación para presentar

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la requisición de Bienes

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

8. Documentación de la oferta técnica

8.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGI), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
4. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución
5. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **10161707 – Arreglos de flores cortadas** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad **10160000 – Productos de floricultura y silvicultura**, referida en el numeral dos (2) sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
6. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
7. Compromiso ético para oferentes del Estado.

8.1.2 Documentación técnica:

2. Documento «Oferta Técnica». El oferente participante deberá presentar un documento identificado como «Oferta Técnica» en el que detallará, de manera textual, los bienes ofertados (conforme a lo requerido en el punto 2), deberá incluir todas las especificaciones y cualquier otra información considerada necesaria para determinar el cumplimiento de estos. Documento debidamente firmado y sellado por el representante legal del oferente. (**No Subsanable**)
3. Carta firmada y sellada, indicando que acepta las condiciones de pago (45 días de crédito). (**Subsanable**)
4. Enviar imagen de lo ofertado. (**Subsanable**)

8.1.3 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta.

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) y/o cotización, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican más adelante, incluyendo cualquier documento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

9 Metodología de evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar que los bienes cumplan con las Especificaciones Técnicas requeridas y que serán verificadas bajo la modalidad "CUMPLE/NO CUMPLE" y los siguientes aspectos:

- **Elegibilidad:** que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- **Capacidad técnica:** que los bienes ofertados cumplan con **todas** las características especificadas en esta Ficha Técnica (ver numeral 2.6).
- **Facilidad de crédito:** el crédito no podrá ser inferior a 45 días calendario (no otorgar el crédito requerido dará lugar a la descalificación del proceso, sin más trámite).
- **Menor Precio Ofertado.**

9.1 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **adjudicación basada en menor precio, indicado en el artículo 83 del Reglamento 416-23.**

Los Peritos evaluarán las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito a todos los participantes el oferente que resulte favorecido.

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar que los bienes o artículos cumplan con las Especificaciones Técnicas requeridas, que serán bajo la modalidad "Cumple/No Cumple".

La Adjudicación será decidida, entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos, a la que ofrezca el menor precio.

Si se presentase una sola Oferta, esta deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en la Ficha Técnica, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

El Departamento de Compras y Contrataciones, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, a partir de la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación, notificará a los proveedores los resultados de

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la requisición de Bienes

Adjudicación y No Adjudicación, según la fecha indicada en el Cronograma de Actividades antes mencionado.

10 Debida diligencia

El Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

11 Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, la DAF y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

12 Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de 48 horas para responder la referida solicitud.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, la DAF, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

2. Supervisor o responsable del contrato

El Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) ha designado como miembros del equipo de responsable de la gestión del contrato, a Patricia Mora, Encargada de difusión y Relaciones Públicas de la Rectoría; Braulio Ernesto de los Santos, Director Académico; Bilda Valentín, Coordinadora de Pedagogía del recinto FEM.

3. Entregas a requerimiento

El Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) solicitará que el objeto de la contratación se cumpla correspondiente a las entregas en las fechas pautadas en el pliego.

4. Suspensión del contrato

El Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) podrá ordenar la suspensión temporal del contrato (orden de compras) mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

5. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato (orden de bien), sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

6. Condiciones de pago

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será del **veinte por ciento 20%**, [no pudiendo ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23] del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **cuarenta y cinco (45)** días a partir de la firma del Contrato. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**.

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del bien contratado. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de **cuarenta y cinco (45)** contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas del bien ofrecido. No está permitido que el proveedor reciba el pago total del bien sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

7. Recepción del bien

Concluida la recepción del bien, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el bien cumplió o no con lo pactado.

Si la recepción del bien fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **de cinco (5)** días hábiles, a partir del día siguiente de

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la requisición de Bienes

notificado la recepción del bien. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

Especificaciones de las facturas

- a. Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (B15).
- b. Estar expedida a nombre del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).
- c. Los precios deberán estar en pesos dominicanos RD\$ e incluir transparentado el ITBIS.
- d. Hacer referencia al Número de Contrato correspondiente.
- e. Deben estar firmadas y selladas por el emisor.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a cinco (5) hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el bien y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción del bien y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

8. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23

9. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución del bien por causas imputables a éste por más de **un (1) hora, contados a partir de la hora pautada en el Pliego de Condiciones;**
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

10. Penalidades por retraso

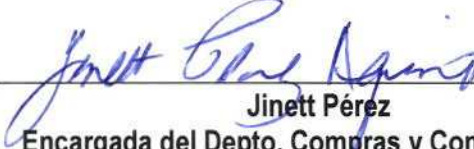
1. Advertencia escrita.
2. Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

11. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente SNCC.F.042
- 3) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.



Jinett Pérez
Encargada del Depto. Compras y Contrataciones



